



El campo
es de todos

Minagricultura

ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA GREMIAL DEL SUBSECTOR HORTIFRUTÍCOLA COLOMBIANO

**ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
FONDO NACIONAL DEL FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA FNFH**

**DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**BOGOTÁ D.C.
2020**



INTRODUCCIÓN

El estado colombiano ha determinado mediante la Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero¹, como un mecanismo de fomento al sector agropecuario y pesquero del país las contribuciones parafiscales, que por ley se imponen a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo².

Estas contribuciones parafiscales agropecuarias o pesqueras deben ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas³.

Por lo anterior, el presente documento tiene como finalidad realizar un análisis de las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial del sector hortifrutícola, con el fin de escoger objetivamente aquella que cumpla con las condiciones de ser la más representativa del sector en mención y adicionalmente, se garantice que cuente con una estructura democrática de participación de sus asociados en el máximo órgano directivo de la entidad, y de esta manera cumplir tanto con lo dispuesto por la Legislación Colombiana determinada para tal fin como lo determinado por Corte Constitucional y lo reglado por en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigente.

¹ Ley 101 de 1993

² Ídem Artículo 29

³ Ídem Artículo 30



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Identificar en el territorio nacional la entidad sin ánimo de lucro que reúna las condiciones de mayor representatividad gremial nacional y que cuente con una organización y estructura democrática de su máximo órgano de dirección, para que administre la cuota parafiscal de fomento hortifrutícola.

1.2. Objetivos específicos

1. Verificar que entidades de carácter gremial o colectividades beneficiarias cuentan con representatividad nacional en el subsector hortifrutícola en el territorio nacional, según los criterios técnicos determinados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Revisar que entidades gremiales o colectividades beneficiarias del subsector hortifrutícola de carácter nacional realizan la elección de sus representantes al máximo órgano de dirección de la entidad, a través de medios democráticos.
3. Establecer que entidades gremiales o colectividades beneficiarias del subsector hortifrutícola de carácter nacional cuentan con una estructura organizacional y de funcionamiento interna idónea que garantice la efectiva y eficiente administración de los recursos parafiscales.
4. Definir la entidad gremial o colectiva beneficiaria que cuenta con condiciones de representatividad en el subsector hortifrutícola nacional y además posee una organización y funcionamiento democrático, con el fin de entregar la administración de la cuota parafiscal de fomento hortifrutícola.



2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se relacionan las leyes, decretos, reglamentos y normas en que se enmarcan las contribuciones parafiscales del subsector hortifrutícola de Colombia, su creación y su administración.

2.1. Constitución Política de Colombia

El **Artículo 64** establece que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*.

El **Artículo 65** dispone que *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”*.

El **Artículo 150** numeral 12 de la Constitución Política dispone que corresponde al Congreso establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

2.2. Ley 101 de 1993 - Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Artículo 1. *Propósito de esta Ley. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:*

Numeral 9: *Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.*

En el **Artículo 29. NOCIÓN.** *Para los efectos de esta ley, son contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras las que, en casos y condiciones especiales, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo. Los ingresos parafiscales agropecuarios y pesqueros no hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*



En el **Artículo 30. ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO.** *La administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las **entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional**, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas. (Negrilla y subraya fuera del texto).*

Las colectividades beneficiarias de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras también podrán administrar estos recursos a través de sociedades fiduciarias, previo contrato especial con el Gobierno Nacional; este procedimiento también se aplicará en casos de declaratoria de caducidad del respectivo contrato de administración.

2.3. Ley 118 de 1994 - Por la cual se establece la cuota de fomento hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones".

En el **Artículo 1.** *La presente ley tiene por objeto establecer la cuota de fomento hortifrutícola y las definiciones principales de las bases para su recaudo, administración y destinación, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del subsector hortifrutícola.*

En el **Artículo 3.** *Establécese la Cuota de Fomento Hortifrutícola, la cual está constituida por el equivalente del uno por ciento (1%) del valor de venta de frutas y hortalizas.*

Artículo 7. *Créase el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola como una cuenta especial de manejo constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola.*

Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre de "Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola" con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 9. *El cual fue modificado por la **Ley 726 de 2001**⁴, quedando así: El Ministerio de Agricultura contratará con la Asociación Hortifrutícola de Colombia, Asohofrucol, la administración del Fondo y recaudo de la cuota retenida.*

En el evento que dicha asociación pierda las condiciones requeridas para la administración del Fondo o incumpla el contrato, el Ministerio de Agricultura, mediante decisión motivada, deberá contratar la administración del Fondo con una entidad gremial de carácter nacional que represente al sector hortifrutícola.

⁴ Artículo 3 Ley 726 de 2001 "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 118 de 1994"



El contrato administrativo señalará a la entidad administradora lo relativo al manejo de los recursos del Fondo, los criterios de gerencia estratégica y administración por objetivos, la definición y establecimientos de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora, el plazo del contrato que inicialmente será por cinco años, y los demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y determinará que el valor de la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, será del diez por ciento (10%) del recaudo anual.

2.4. Decreto 3748 de 2004 “Por el cual se reglamenta la Ley 118 de 1994”.

En los artículos 10, 11 y 12 del Capítulo III se determina lo siguiente con relación a la administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, así:

Artículo 10. *El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola y el recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola, con la Asociación Hortifrutícola de Colombia con sujeción a los términos y condiciones señalados en la Ley 118 de 1994 y 726 de 2001.*

Parágrafo. *En caso de que la Asociación Hortifrutícola de Colombia incumpla las obligaciones legales y contractuales o no reúna los requisitos establecidos en el artículo décimo segundo del presente decreto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del Fondo con una entidad gremial del subsector hortifrutícola.*

Artículo 11. *Contraprestación. La entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola recibirá como contraprestación por la administración del Fondo y por el recaudo de la Cuota, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor recaudado anualmente, suma que podrá descontar a medida que se recaude la Cuota.*

Artículo 12. *Requisitos para la entidad administradora. La entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Estar debidamente constituida, con personería jurídica vigente.*
- 2. Que su objeto está dirigido al fomento de la actividad hortifrutícola.*
- 3. No encontrarse en proceso de disolución o liquidación.*
- 4. No estar incurso en causal de inhabilidad.*
- 5. Tener condiciones de representatividad nacional de los productores de hortalizas y frutas.*

Parágrafo. *Se entiende que una entidad tiene condiciones de representatividad cuando:*



1. Su radio de acción se extiende a todo el territorio nacional.
2. Agrupa a gremios o personas naturales productoras de frutas y hortalizas a nivel nacional, departamental y municipal.
3. Orienta y dirige los intereses del gremio hortifrutícola.

2.5. Sentencias de la corte constitucional sobre la administración de las contribuciones parafiscales

2.5.1. Sentencia C-5443 de 2001

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-543 de 2001, MP. Álvaro Tafur Galvis, al resolver una acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 20 y 33 (parciales) de la Ley 9 de 1991, el artículo 4 de la Ley 66 de 1942, el artículo 2 de la Ley 11 de 1972 y el artículo 10 del Decreto 2078 de 1940, manifestó en sus consideraciones lo siguiente:

En cuanto a las condiciones que se han mencionado respecto de la celebración de los contratos para la gestión fiscal de las contribuciones parafiscales, debe indicar la Corte que en la medida en que el legislador no señale la entidad encargada de la gestión de la contribución parafiscal, corresponderá al Gobierno la designación de la misma; igual regla se ha de seguir cuando la institución inicialmente determinada por el legislador no reúna los requisitos de representatividad y escogencia democrática de los correspondientes órganos de dirección o esas características hayan perdido su vigencia en el tiempo.

*Así mismo, es pertinente destacar, en armonía con lo anteriormente expuesto, que si bien la orientación plasmada en las disposiciones acusadas encuentra claro respaldo constitucional, también lo tendrá el que, a partir de la previsión legal general, cuando en un subsector agrícola, como lo es el cafetero, existan dos o más entidades que reúnan **idénticas** condiciones de representatividad nacional y organización y funcionamiento internos democráticos exigidas por la ley, se escoja, con observancia del principio de transparencia, a cualquiera de ellas. **Igual regla debe predicarse, cuando conforme a las cláusulas estipuladas en los respectivos contratos se venza el término de los mismos.***

(...)

Si bien es cierto que la leyes acusadas en el presente proceso, (en especial la 9 de 1991 y la 11 de 1972), autorizan la celebración de contrato con una entidad determinada, la Federación Nacional de Cafeteros, es también cierto que esta entidad, además de cumplir con los condiciones de representatividad en el ámbito nacional y de organización democrática y que desarrolla sus actividades propias de manera desconcentrada, mediante la



*existencia de comités seccionales (departamentales) y locales - como se evidencia en los estatutos respectivos en torno de la integración de los distintos niveles de dirección y ejecución dentro de la Federación- (artículo 6 y capítulos VIII y IX).” (**Negrilla y subraya fuera del texto**).*

2.5.2. Sentencia C-132 de 2009

Mediante Sentencia C-132 de 2009, MP. Nilson Pinilla Pinilla, la Corte Constitucional resolvió una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9º de la Ley 117 de 1994, por la cual se crea la cuota de fomento avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración, manifestando en sus considerandos lo siguiente:

“Así las cosas, no está llamado a prosperar la acusación por presunto desconocimiento al principio de igualdad, toda vez que el señalamiento hecho por el legislador está fundado en una justificación objetiva y razonable (representatividad nacional de Fenavi y funcionamiento interno democrático), medida que además no es de carácter definitivo y perpetuo, ya que la norma acusada consagra la posibilidad de que eventualmente “a falta” de Fenavi una entidad gremial distinta pueda administrar los recursos del Fondo Nacional Avícola, siempre y cuando sea lo “suficientemente representativa del gremio avicultor”.

*En efecto, en el momento en que FENAVI deje de cumplir con los requisitos de representatividad nacional del sector avícola o de organización y funcionamiento interno democrático, **o se venza el contrato celebrado con dicha Federación o haya lugar a la declaratoria de caducidad del mismo**, el Gobierno Nacional puede escoger una entidad, asociación o federación del sector avícola para celebrar un nuevo contrato, **que reúna esas características y con observancia de los principios de la contratación estatal**, que garantizan la igualdad de condiciones en la postulación de los oferentes para dicha administración.” (**Negrilla y subraya fuera del texto**).*

2.6. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Según lo establecido en el numeral 7.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente - MN-GPC-01, Versión 9 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, define las pautas para los contratos de administración de fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, en donde determinan criterios generales de representatividad y específicos, de organización y funcionamiento interno democrático de las entidades gremiales que administren los fondos parafiscales de fomento.

Para ello, dicho Manual en su numeral 7.1.1. define lo siguiente:



“7.1.1. Marco. En aplicación de lo previsto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 101 de 1993 y de lo determinado por la H. Corte Constitucional sobre la contratación de la administración de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá contratar la administración de los recursos de las cuotas parafiscales, inicialmente, con la agremiación que cada ley de creación establezca, en las condiciones y por el tiempo que se haya determinado.

Parágrafo 1. Terminado el periodo de contratación establecido en el presente artículo, se deberá determinar por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, según su competencia, si existe más de una agremiación o colectividad beneficiaria que cumpla los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, dentro del subsector que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero de este artículo.

Parágrafo 2. En caso que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual.

Parágrafo 3. Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el Director de Cadenas competente para el asunto, los cuales servirán como sustento para la justificación que determine la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero.”

Según lo señalado anteriormente, para su aplicación a la administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola FNFH, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales deberá determinar si existe más de una agremiación que cumpla con criterios de representatividad y estructura democrática a través de los análisis que constan en el estudio realizado y plasmado en presente documento.

En el numeral 7.1.3 y 7.1.4 determinan los criterios de representatividad para establecer la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero, así:

7.1.3. Representatividad Para determinarse la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas competente, además de verificar la capacidad para contratar y de excluir las personas jurídicas que estén en proceso de liquidación, deberá adoptar los criterios técnicos y financieros que fueran del caso, de acuerdo con el análisis del



comportamiento del respectivo subsector en el año inmediatamente anterior, estableciendo paralelamente la metodología a través de la cual se evaluarán y se elegirá la agremiación ganadora.

7.1.4. Criterios Generales de Representatividad. *Para llevar a cabo el análisis sobre la representatividad de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de los subsectores, las Direcciones de Cadenas deberán aplicar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que pueda llegar a determinar como necesarios el área técnica competente, a partir de la particularidad de cada subsector, así:*

- 1. Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.*
- 2. Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.*
- 3. Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional.*
- 4. Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.*

Las Direcciones de Cadenas deberán establecer técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el presente artículo, con el fin de determinar el más representativo del subsector.

Parágrafo. *La metodología de evaluación de los criterios anteriormente señalados, contemplarán, en principio, ponderaciones de eliminación inmediata y progresiva, como consecuencia del no cumplimiento de los mismos.*

Por lo anterior, se puede concluir que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales con ocasión del presente estudio, además de verificar la capacidad para contratar de las entidades gremiales del subsector hortifrutícola existentes en el país, también tendrá que constatar su estado legal (vigente, liquidación, entre otras). Adicionalmente, deberá determinar con cuales criterios técnicos y financieros, teniendo en cuenta como mínimo los criterios determinados en el numeral anterior 7.1.4, evaluará la representatividad gremial de las entidades de carácter nacional que posean la idoneidad para administrar el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

En el numeral 7.1.5 definió los criterios para evaluar la estructura democrática de las entidades, así:

7.1.5. Determinación de la Estructura Democrática: *A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su*



competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:

- i) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados;
- ii) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;
- iii) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
- iv) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
- v) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asambleas correspondientes, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

Por último, en el numeral 7.1.6 Criterios Especiales, se informa que algunos fondos nacionales de fomento han reglamentado desde su creación algunos criterios específicos de representatividad gremial y estructura democrática, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la realización de los estudios de representatividad.

Como se mencionó anteriormente, para el caso puntual con respecto a la determinación de la entidad gremial que administre el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, en el decreto 3748 de 2004 se establecieron, en su Artículo 12, los siguientes criterios específicos:

Artículo 12. *Requisitos para la entidad administradora. La entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá reunir los siguientes requisitos:*

1. *Estar debidamente constituida, con personería jurídica vigente.*
2. *Que su objeto está dirigido al fomento de la actividad hortifrutícola.*
3. *No encontrarse en proceso de disolución o liquidación.*
4. *No estar incurso en causal de inhabilidad.*
5. *Tener condiciones de representatividad nacional de los productores de hortalizas y frutas.*

Parágrafo. *Se entiende que una entidad tiene condiciones de representatividad cuando:*

1. *Su radio de acción se extiende a todo el territorio nacional.*



2. *Agrupar a gremios o personas naturales productoras de frutas y hortalizas a nivel nacional, departamental y municipal.*
3. *Orientar y dirigir los intereses del gremio hortifrutícola.*

Se informa que el presente estudio incluyó los anteriores criterios para determinar la entidad gremial más representativa en el subsector hortifrutícola nacional.

3. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD DEL SUBSECTOR HORTIFRUTÍCOLA

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales definió la siguiente metodología para la designación de la entidad gremial con mayor representatividad y organización y estructura democrática con el fin que administre las cuotas parafiscales de fomento hortifrutícola, así:

3.1. Definición de los criterios generales y específicos para el subsector hortifrutícola

A continuación, se definen los siguientes criterios generales y específicos del subsector hortifrutícola, los cuales se clasifican en tres tipos, de la siguiente manera:

- **Criterios de evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones:** los cuales buscan determinar el estado jurídico legal de las organizaciones sin ánimo de lucro del país que agrupa gremios o personas naturales productoras de frutas y hortalizas y que su objeto social esté dirigido al fomento de la actividad hortifrutícola nacional.
- **Criterios de evaluación de representatividad gremial:** los cuales buscan determinar técnicamente mediante comparación de las organizaciones la que ostenta una mayor representatividad en el subsector hortifrutícola nacional.
- **Criterios de evaluación de representatividad gremial y de organización y estructura democrática:** que tienen como fin determinar si las entidades objeto de estudio poseen en su estructura organizacional procesos definidos que garanticen la participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección, como también evaluar su experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas como mínimo y privadas.



Los siguientes son los criterios específicos y el mecanismo definido para su evaluación en cada organización objeto de estudio:

Criterios generales	Criterios específicos	Mecanismo de evaluación
Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones	<ul style="list-style-type: none">• Ser una entidad sin ánimo de lucro que agrupa asociaciones o personas naturales.• Estar legalmente constituida, con personería jurídica vigente.• No encontrarse en proceso de disolución o liquidación.• No estar incurso en causal de inhabilidad	Verificación de los criterios mediante consulta del estado de las organizaciones en el Registro Único Empresarial (RUES)
Evaluación representatividad gremial	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.• Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.• Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional CRITERIOS TÉCNICOS <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de presencia a través de sus asociados a nivel departamental, regional o local en los departamentos productores del subsector en el país.• Porcentaje de productores asociados frente al número de productores del país del subsector objeto de estudio.• Porcentaje de la suma de los predios de sus asociados frente a las áreas sembradas en el país del subsector en estudio.• Porcentaje de la suma de la producción nacional de sus predios asociados frente al total de la producción del año anterior.• Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.	Recolección de la información mediante visita a las organizaciones objeto de estudio
Evaluación de la organización y estructura democrática	<ul style="list-style-type: none">• La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados;• La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;• La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;• La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.• El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.	Revisión de estatutos y de actas de juntas directivas y/o asambleas correspondientes Recolección de la información mediante visita a las organizaciones objeto de estudio



3.2. Procedimiento

Para identificar el cumplimiento de los mencionados criterios generales y específicos, se surtirán las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
ETAPA N° 1: Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agremiaciones		
1. Consolidar la base de información de las asociaciones del subsector objeto de estudio	1.1 Elaborar la base de datos nacional de asociaciones o colectividades beneficiarias del sector hortifrutícola de Colombia, incluyendo, como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Razón social Nit 	Base de datos nacional de asociaciones del subsector objeto de estudio.
2. Ampliar la información empresarial de la base de datos de las asociaciones	2.1 A cada empresa de la base de datos nacional de asociaciones se le consultará la siguiente información en el "Registro Único Empresarial – RUES" <ul style="list-style-type: none"> Ubicación de la organización (Municipio y Departamento) Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación o cancelada). Verificación de la organización como empresa sin ánimo de lucro (ESAL). Verificación de inclusión en el Registro Único de Proponentes (RUP). Objeto social de empresa (dirigido al fomento de la actividad agrícola). Tamaño de la organización (micro, pequeña, mediana o grande). Ámbito de aplicación (representatividad nacional, departamental o local) 2.2 Completar toda la información en la base de datos de asociaciones del país.	Base de datos con la información de cada organización evaluada.
3. Aplicar los criterios de legalidad y personería jurídica a las asociaciones de la base de datos	3.1 Una vez consolidada la información se aplicarán los siguientes filtros, para determinar las asociaciones que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica, así: <ul style="list-style-type: none"> Ser una entidad sin ánimo de lucro que agrupa asociaciones o personas naturales. Estar legalmente constituida, con personería jurídica vigente. No encontrarse en proceso de disolución o liquidación. No estar incurso en causal de inhabilidad. 	Listado de asociaciones que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica
4. Filtrar de la base de datos las asociaciones cuyo objeto esté dirigido al fomento	4.1 Aplicación de los siguientes filtros a la información de la base de datos: <ul style="list-style-type: none"> Objeto social dirigido al Fomento de la Actividad hortifrutícola y agraria. Que su operación sea de ámbito nacional 	Listado de asociación que cumplen con los criterios de legalidad, personería jurídica y



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
hortifrutícola y tienen ámbito de operación nacional	4.2. Obtener el listado de empresas que cumplen con los criterios de legalidad y personería jurídica, como las que tiene ámbito de operación nacional.	tienen ámbito de operación nacional.
ETAPA N° 2. Evaluación representatividad gremial y de organización y estructura democrática		
5. Realizar visita a las asociaciones del listado generado en la etapa No 1. y recoger la información en campo	<p>5.1 Previamente a las visitas se diseñará el instrumento para recopilar la información requerida.</p> <p>5.2 A las asociaciones que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les realizará una visita para recopilar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación general • Datos de representatividad: (número de asociados, cobertura, cantidad de hectáreas y producción). • Datos de funcionamiento interno democrático: (Verificación de los estatutos y actas de junta directiva y/o asambleas de los órganos directivos de la asociación o agremiación). • Descripción del esquema organizacional de la asociación • Información de la experiencia en ejecución de proyectos • Verificación de los criterios especiales definidos para el subsector hortifrutícola. 	Base de datos con la información recolectada en el ejercicio de verificación en campo.
6. Aplicar los criterios de evaluación de representatividad gremial y de organización y estructura democrática	<p>6.1 Evaluación de la representatividad gremial: Con la información recolectada de cada asociación visitada, se aplicarán los siguientes criterios para determinar la entidad gremial con mayor representatividad en el subsector Hortifrutícola del país:</p> <p>6.1.1 <u>Porcentaje de productores asociados y/o de asociaciones agremiadas:</u> frente al número de productores y asociaciones (base de datos nacional) del país hortifrutícola.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país.}}$ (Fuente: DANE)</p> <p>$\frac{\text{Número de asociaciones agrupadas}}{\text{Total productores y asociaciones del país.}}$ (Fuente: DANE: Base de datos nacional)</p> <p>6.1.2 <u>Porcentaje de presencia nacional:</u> a través de sus asociados a nivel departamental, regional o local en los departamentos productores del producto agrícola del país.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$ (Fuente: Evaluaciones agropecuarias)</p>	Organización con el mayor grado de representatividad del sector hortifrutícola y que cumple con los criterios de organización y estructura democrática



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO																		
	<p>6.1.3 <u>Porcentaje de la suma de las áreas sembradas en el subsector del estudio por parte de sus asociados:</u> mediante el consolidado de los asociados se establece la representatividad del sector hortifrutícola en el país.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el subsector del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país}}$ <i>(Fuente: Evaluaciones agropecuarias)</i></p> <p>6.1.4 <u>Porcentaje de la suma de la producción en el subsector del estudio por parte de sus asociados:</u> a través de la suma de la producción de sus asociados frente al total nacional se obtiene el porcentaje de contribución de la asociación del total hortifrutícola del país</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Suma de la producción de sus asociaciones}}{\text{total de producción nacional .}}$ <i>(Fuente: Evaluaciones Agropecuarias)</i></p> <p>La información recolectada de cada asociación se registrará en el siguiente cuadro para obtener técnicamente la asociación o gremio con la mayor representatividad gremial del sector hortifrutícola del país.</p> <table border="1" data-bbox="532 1142 1203 1541"> <thead> <tr> <th>Criterio evaluado</th> <th>Fórmula</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.1.1 Porcentaje de productores asociados</td> <td>$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$ $\frac{\text{Numero de asociaciones agrupadas}}{\text{Total de asociaciones base de datos nacional}}$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.1.2 Porcentaje de Presencia departamental</td> <td>$\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.1.3 Porcentaje de hectáreas de sus asociados</td> <td>$\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país.}}$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.1.4 Porcentaje de producción nacional asociados</td> <td>$\frac{\text{Suma de la cantidad producción nacional en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de la producción.}}$</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">PROMEDIO DE PORCENTAJES</td> </tr> </tbody> </table> <p>6.2 Verificación de la organización y la estructura democrática: mediante la revisión de sus estatutos y de las actas de juntas directivas y/o asambleas para comprobar los procesos democráticos definidos y aplicados para la representación de los departamentos de los asociados o agremiados, en proporción a su participación en la producción nacional del subsector en el máximo órgano directivo.</p>	Criterio evaluado	Fórmula	%	6.1.1 Porcentaje de productores asociados	$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$ $\frac{\text{Numero de asociaciones agrupadas}}{\text{Total de asociaciones base de datos nacional}}$		6.1.2 Porcentaje de Presencia departamental	$\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$		6.1.3 Porcentaje de hectáreas de sus asociados	$\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país.}}$		6.1.4 Porcentaje de producción nacional asociados	$\frac{\text{Suma de la cantidad producción nacional en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de la producción.}}$		PROMEDIO DE PORCENTAJES			
Criterio evaluado	Fórmula	%																		
6.1.1 Porcentaje de productores asociados	$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país}}$ $\frac{\text{Numero de asociaciones agrupadas}}{\text{Total de asociaciones base de datos nacional}}$																			
6.1.2 Porcentaje de Presencia departamental	$\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$																			
6.1.3 Porcentaje de hectáreas de sus asociados	$\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país.}}$																			
6.1.4 Porcentaje de producción nacional asociados	$\frac{\text{Suma de la cantidad producción nacional en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de la producción.}}$																			
PROMEDIO DE PORCENTAJES																				



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO																		
	<p>Adicionalmente se realizarán visitas a una muestra representativa de los comités regionales o departamentales, según sea el nombre que cada agrupación designe a sus entidades regionales, para validar la aplicación de los criterios de representatividad y de organización y estructura democrática.</p> <p><i>El incumplimiento de este criterio por parte de la asociación o agrupación la excluirá del estudio.</i></p> <table border="1" data-bbox="532 590 1203 968"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 590 1019 625">Criterio evaluado</th> <th colspan="2" data-bbox="1019 590 1203 625">Cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 625 1019 678">La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados</td> <td data-bbox="1019 625 1117 678">SI</td> <td data-bbox="1117 625 1203 678">NO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 678 1019 730">Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)</td> <td data-bbox="1019 678 1117 730">SI</td> <td data-bbox="1117 678 1203 730">NO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 730 1019 810">Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)</td> <td data-bbox="1019 730 1117 810">SI</td> <td data-bbox="1117 730 1203 810">NO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 810 1019 890">Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección</td> <td data-bbox="1019 810 1117 890">SI</td> <td data-bbox="1117 810 1203 890">NO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 890 1019 968">En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados</td> <td data-bbox="1019 890 1117 968">SI</td> <td data-bbox="1117 890 1203 968">NO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>6.3 Verificación de la experiencia en la ejecución de proyectos en sector hortifrutícola nacional con entidades públicas:</u> Se realiza verificación durante la visita de la experiencia de proyectos con entidades públicas en los últimos cinco años.</p> <p>Por último, la asociación o agrupación con la mayor representatividad será la que obtenga el mayor valor en la suma de los cuatro criterios porcentuales medidos, y presente cumplimiento al proceso democrático para sus órganos directivos y demuestre experiencia en la ejecución de proyectos en el sector hortifrutícola con entidades públicas.</p>	Criterio evaluado	Cumplimiento		La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	NO	Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	NO	Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	NO	Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	SI	NO	En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados	SI	NO	
Criterio evaluado	Cumplimiento																			
La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	NO																		
Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	NO																		
Tiene una estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	NO																		
Tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	SI	NO																		
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo garantizó la participación de todos los afiliados	SI	NO																		

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el cumplimiento de la metodología para el estudio de representatividad y estructura democrática, con el propósito de escoger el administrador del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

4.1. ETAPA N° 1: Evaluación de legalidad y de personería jurídica de organizaciones de productores o agrupaciones.



4.1.1. Actividad 1: Consolidar la base de información de las asociaciones del subsector objeto de estudio.

Se consolidó una base de datos de empresas, asociaciones y agremiaciones relacionadas con la producción de frutas y hortalizas. Esta base se construyó con la información reportada por diversas fuentes entre las que se destacan las Secretarías de Agricultura de las Gobernaciones departamentales, la actual administración del Fondo Nacional Hortifrutícola y bases propias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esta base de datos nacional de empresas consolidó un total de 1.324 organizaciones nacionales relacionadas con la producción de frutas y hortalizas, a las cuales se les realizó un primer filtro para identificar empresas no reales o con información incorrecta de la razón social y/o número de identificación tributario, encontrando que, en 114 ocasiones, el nombre relacionado en el listado no correspondía a empresas válidas para iniciar el estudio.

No	CRITERIO	CANTIDAD
1	EMPRESAS EN LA BASE INICIAL	1.324
2	EMPRESA CON NIT ERRONEO O NO ENCONTRADA EN EL RUES	114
3	EMPRESA INICIALES PARA EL ESTUDIO	1.210

4.1.2. Actividad 2: Ampliar la información empresarial de la base de datos de las asociaciones.

Cada empresa válida para el estudio y que presentaba un Número de Identificación Tributaria - NIT de la base de datos construida, fue consultada en el RUES "Registro Único Empresarial", para completar dicha base con la siguiente información:

- Ubicación de la organización (Municipio y Departamento)
- Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación o cancelada)
- Verificación de la organización como Empresa Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
- Verificación de inclusión en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- Objeto social de empresa (dirigido al fomento de la actividad hortifrutícola)
- Tamaño de la organización (micro, pequeña, mediana o grande)
- Ámbito de aplicación (representatividad nacional)

Al terminar de completar la información en la base de datos, se encontró que se evaluaron asociaciones de 25 departamentos del país que evidencian que el estudio se realizó a nivel nacional, arrojando como resultado la siguiente distribución:

DEPARTAMENTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUNDINAMARCA	102	8,4%
ANTIOQUIA	92	7,6%



DEPARTAMENTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
VALLE DEL CAUCA	86	7,1%
CALDAS	84	6,9%
CAUCA	84	6,9%
BOYACÁ	73	6,0%
SANTANDER	66	5,5%
CÓRDOBA	61	5,0%
HUILA	60	5,0%
TOLIMA	58	4,8%
NORTE DE SANTANDER	56	4,6%
BOLIVAR	49	4,0%
META	48	4,0%
RISARALDA	45	3,7%
QUINDIO	43	3,6%
NARIÑO	42	3,5%
MAGDALENA	31	2,6%
CESAR	29	2,4%
ATLÁNTICO	23	1,9%
SUCRE	22	1,8%
BOGOTA, D.C	20	1,7%
LA GUAJIRA	18	1,5%
CASANARE	16	1,3%
PUTUMAYO	1	0,1%
CAQUETA	1	0,1%
TOTAL GENERAL	1.210	

4.1.3. Actividad 3: Aplicar los criterios de legalidad y personería jurídica a las asociaciones de la base de datos.

Una vez consolidada la información se aplicaron los criterios de legalidad y personería jurídica para determinar las asociaciones de productores que cumplían con dichos requisitos obteniendo los siguientes resultados:

No	CRITERIO	CANTIDAD
3	EMPRESA INICIALES PARA EL ESTUDIO	1.210
4	EMPRESAS CON INHABILIDAD JURÍDICA Y OPERACIÓN (CANCELADA, LIQUIDACIÓN O NO RENOVADA U OTRO TIPO DE SOCIEDAD)	306
5	EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO VIGENTES	904



4.1.4. Actividad 4: Filtrar de la base de datos las asociaciones cuyo objeto esté dirigido al fomento hortifrutícola y que tienen ámbito de operación nacional.

Al listado de empresas sin ánimo de lucro, vigentes en el país, se le aplicaron los filtros necesarios para identificar las asociaciones de productores cuyo objeto social esté dirigido al fomento del subsector hortifrutícola y agrícola en el ámbito nacional, obteniendo los siguientes resultados:

No	CRITERIO	CANTIDAD
1	EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO VIGENTES	904
2	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE AL AGRÍCOLA	15
3	EMPRESAS VÁLIDAS PARA EL ESTUDIO	889
8	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL PARA EL FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA	124
9	EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL PARA EL FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA Y CON AMBITO NACIONAL	2

Como resultado de esta etapa del proceso, las dos asociaciones que cumplen con los criterios son:

No	EMPRESAS RESULTANTES	NIT
1	ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	830011509
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTOS DE FRESNO TOLIMA - ASOFRUTOS	809012554

4.2. ETAPA N° 2: Evaluación representatividad gremial y de organización y estructura democrática

4.2.1. Actividad 5: Realizar visita a las asociaciones del listado generado en la etapa No 1. y recoger la información en campo.

Para la realización de la visita la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales diseñó el instrumento para recopilar la siguiente información de las asociaciones.

- Identificación general
- Datos de representatividad: (número de asociados, cobertura, cantidad de hectáreas y producción).
- Datos de funcionamiento interno democrático: (Verificación de los estatutos y actas de juntas directivas y/o asambleas de los órganos directivos de la asociación o agremiación).
- Descripción del esquema organizacional de la asociación
- Información de la experiencia en ejecución de proyectos
- Verificación de los criterios especiales definidos para el subsector hortifrutícola.



**FORMATO DE CAPTURA DE DATOS
ESTUDIOS DE REPRESENTATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL		NIT	
CIUDAD		DEPARTAMENTO	
TELÉFONO		PÁGINA WEB	
REPRESENTANTE LEGAL		E.MAIL	
NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN		NÚMERO DE SEDES	

SEDE N°	CIUDAD/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO

2. CRITERIOS GENERALES DE REPRESENTATIVIDAD

TIPOS DE AFILIADOS:	PRODUCTORES (Personas naturales)	<input type="checkbox"/>	(Personas Jurídicas)	<input type="checkbox"/>	AMBOS	<input type="checkbox"/>
NÚMERO DE AFILIADOS PRODUCTORES ACTIVOS (Personas Naturales)		NÚMERO DE ASOCIACIONES ACTIVAS (Personas Jurídicas)		MEDIOS VERIFICABLES		
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE LOS ASOCIADOS (PRODUCTORES/ASOCIACIONES)				MEDIO VERIFICABLE		
SUMATORIA DE LAS HECTÁREAS SEMBRADAS DEL PRODUCTO AGRÍCOLA DE LOS ASOCIADOS				MEDIO VERIFICABLE		
SUMATORIA DE LA PRODUCCIÓN DE SUS ASOCIADOS EN EL ÚLTIMO AÑO				MEDIO VERIFICABLE		



3. DATOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEMOCRÁTICO

CRITERIO	SI/NO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La estructura gremial cumple con mecanismo democráticos de participación de los afiliados			
Existe en ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)			
Se tiene un estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)			
Se tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección			
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo se garantizó la participación de todos los afiliados			

Fecha de la elección de Junta Directiva		Periodo	
---	--	---------	--

Los estatutos fueron aprobados por el máximo órgano directivo:	SI/NO	Fecha de los estatutos	Número de acta o documento aprobatorio
--	-------	------------------------	--

Medio verificable	
-------------------	--

Conformación de la Junta Directiva Actual			
Nombre	Región/dpto que representa	Nombre	Región/dpto que representa



El campo es de todos

Minagricultura

Conformación de la juntas directivas regionales o sus similares												
DEPARTAMENTO O REGIÓN	REPRESENTANTES								Medio verificable			
	PRESIDENTE:											
	PRESIDENTE:											



DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEMOCRÁTICO (Elección junta directiva u órgano máximo de Dirección)

--

Soportes documentales de la descripción (Acta, certificaciones o constancias)

--

4. DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA ASOCIACIÓN

--



5. INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS (registrar la información de los proyectos desarrollados por la asociación, excluyendo aquellos relacionados con inversiones provenientes de las cuotas de fomento Parafiscal) Registre los últimos 5 años.

SECTOR PRIVADO						
NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DE PROYECTO	COBERTURA EN DEPARTAMENTOS	POBLACIÓN BENEFICIADA	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR	MEDIO VERIF.

SECTOR PÚBLICO						
NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DE PROYECTO	COBERTURA EN DEPARTAMENTOS	POBLACIÓN BENEFICIADA	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR	MEDIO VERIF.

El medio verificable para la validación de la experiencia en proyectos es el acta de liquidación de los contratos o documento similar

6. CRITERIOS ESPECIALES FONDO HORTIFRUTÍCOLA

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES
1. Estar debidamente constituida, con personería jurídica vigente.		
2. Que su objeto está dirigido al fomento de la actividad hortifrutícola.		
3. No encontrarse en proceso de disolución o liquidación.		
4. No estar incurso en causal de inhabilidad.		
5. Tener condiciones de representatividad nacional de los productores de hortalizas y frutas.		
6. Su radio de acción se extiende a todo el territorio nacional.		
7. Agrupa a gremios o personas naturales productoras de frutas y hortalizas a nivel nacional, departamental y municipal.		
8. ¿Cómo Orienta y dirige los intereses del gremio hortifrutícola?		



de los procesos internos democráticos y solicitaron las evidencias y documentos que soportan la información consignada en el instrumento. (Dichos soportes se anexan al presente documento.)

4.2.2. Actividad 6: Aplicar los criterios de evaluación de representatividad gremial y verificación de la organización y estructura democrática.

4.2.2.1. Criterios de Evaluación de Representatividad Gremial

Con la información recolectada de cada asociación visitada, se aplicaron los siguientes criterios para determinar la entidad gremial con mayor representatividad en el subsector Hortifrutícola del país:

- Porcentaje de productores asociados y/o de asociaciones agremiadas.

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de productores asociados}}{\text{Total productores del país.}} \quad \text{y/o} \quad \frac{\text{Número de asociaciones agrupadas}}{\text{Total asociaciones del país.}}$$

(Fuente: DANE) (Fuente: DANE:Base de datos nacional)

- Porcentaje de presencia nacional a través de sus asociados.

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de departamentos con presencia de la asociación}}{\text{Número de departamentos productores del país.}}$$

(Fuente: Evaluaciones agropecuarias)

- Porcentaje de la suma de las áreas sembradas en el cultivo del estudio por parte de sus asociados.

Fórmula:
$$\frac{\text{Suma de la cantidad de hectáreas sembradas en el producto agrícola del estudio de sus asociados}}{\text{Total de área sembrada en el país}}$$

(Fuente: Evaluaciones agropecuarias)

- Porcentaje de la suma de la producción en los cultivos del estudio por parte de sus asociados.

Fórmula:
$$\frac{\text{Suma de la producción de sus asociación}}{\text{total de producción nacional .}}$$

(Fuente: Evaluaciones Agropecuarias)

Los siguientes son los resultados comparativos de las dos asociaciones evaluadas:



Criterio de representatividad	Información			Porcentaje	
	ASOHOFrucOL	ASOFrUTOS	Total Nacional	ASOHOFrucOL	ASOFrUTOS
Número de productores asociados	4.662	322	895.923	0,5%	0,04%
Número de asociaciones agremiadas	725	12	889	82%	1%
Número de departamentos con presencia de asociados	18	1	32	56%	3%
Sumatoria de hectáreas sembradas por los asociados	444.296	8.800	1.023.330	43%	1%
Sumatoria de la producción en toneladas	4.442.960	15.000	10.983.321	40%	0,1%
Total representatividad gremial				44,30%	1,10%

Como se puede observar en la tabla anterior las **Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFrucOL** presenta el mayor porcentaje de representatividad gremial nacional con un **44,30%**.

4.2.2.2. Determinación de los valores nacionales de referencia y fuentes de información

- **Universo de productores de frutas y hortalizas**

Para determinar el universo de productores de frutas y hortalizas se parte de la definición de productor agropecuario del DANE:

Productor agropecuario: Es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria - UPA y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios.

Se excluye de la definición de productor agropecuario, el de administrador, capataz, agregado o mayordomo, con o sin remuneración.

Según los registros del Censo Nacional Agropecuario (2014) en el país se reportaron 895.293 unidades productivas agropecuaria – UPA de frutas y hortalizas relacionadas a los sistemas productivos sujetos de pago de la cuota de fomento, lo que corresponde al universo de gravados con la cuota parafiscal, así:

NOMBRE DEL CULTIVO	NÚMERO DE PRODUCTORES FRUTAS Y HORTALIZAS
Plátano	319.155
Fríjol	49.635
Aguacate	39.172
Name	34.385
Piña	33.445
Arracacha	25.908



NOMBRE DEL CULTIVO	NUMERO DE PRODUCTORES FRUTAS Y HORTALIZAS
Naranja	25.552
Limón	24.483
Chontaduro	22.961
Coco	17.815
Mandarina	17.347
Ahuyama	16.216
Arveja verde	16.180
Tomate	14.567
Lulo	12.208
Guayaba	12.079
Mango	11.652
Guatila	11.591
Guanábana	9.830
Malanga	9.420
Papaya	8.878
Granadilla	8.740
Cebolla cabezona	8.106
Cebolla larga	7.872
Maracuyá	7.070
Batata	7.063
Borojó	7.051
Tomate De Arbol	6.768
Sandía - Patilla	6.421
Ajés y pimientos	6.335
Habichuela	5.413
Curuba	4.956
Haba verde	4.642
Fresa	4.277
Ciruela	3.920
Cilantro	3.638
Guamo	3.621
Mora	3.172
Durazno	2.521
Zanahoria	2.514
Melón	2.474
Perejil	2.440
Gulupa	2.355
Asai-Palmito(palma)	2.322
Lechuga	2.237
Pepino	2.160
Chirimoya-Chirimorrinon	2.088
Pimentón	1.995
Pitahaya	1.942
Feijoa	1.819
Maní	1.751
Marañon-Merey-Caju	1.730
Zapote-Chupa Chupa	1.603
Zapallo	1.575
Pera	1.564
Albahaca	1.542
Repollo	1.462
Uchuva	1.450
Ajos	1.416
Badea-Timbo	1.409
Brevo	1.170
Uva	1.124



NOMBRE DEL CULTIVO	NUMERO DE PRODUCTORES FRUTAS Y HORTALIZAS
Remolacha	1.105
Apio	1.077
Lima	1.069
Coliflor	1.013
Acelga	971
Calabazas y calabacines	950
Ibias	826
Mamoncillo	778
Sidra	762
Brócoli	753
Macadamia	751
Caupi	724
Manzana	701
Berenjenas	681
Hierbabuena	663
Anon – Vinon - Saramuyo	640
Garbanzo verde	604
Espinaca	554
Otra hortaliza	524
Alfalfa	395
Cebolla Puerro	370
Cilantro	359
Mangostino	351
Mamey	309
Rábano	223
Higo	209
Nispero	192
Tamarindo – Magyi - Chita	142
Cilantro cimarrón	141
Papayuela	117
Dale-Dale	115
Col	111
Esparrago	96
Frambuesa	90
Nabo	77
Alcachofa	70
Berro	59
Champiñón	55
Canavalia	52
Okra	41
Repollitas de bruselas	41
Agraz-Mortino	38
Maravilla	27
Datil	26
Lenteja	20
Estragón	18
Pomarroso-Manzanita De Rosa	2
TOTAL	895.923

FUENTE: DANE - CENSO NACIONAL AGROPECUARIO AÑO 2014

Es necesario aclarar que en la anterior tabla, se puede presentar la situación que un productor puede ser una persona natural o jurídica que dirige varias unidades productoras agropecuarias UPA de varias frutas y/u hortalizas.



- **Áreas Sembradas y Producción de Frutas y Hortalizas**

A continuación, se presenta la información sectorial de área sembrada y producción de los cultivos de frutas y hortalizas en el país:

Tabla 2. Información sectorial consolidada de los cultivos sujetos al recaudo de la cuota parafiscal.

CULTIVO	PRODUCCIÓN	ÁREA SEMBRADA
Plátano	4.430.153	511.692
Piña	1.058.109	32.736
Cítricos	600.081	43.587
Aguacate	544.933	76.897
Name	453.298	38.941
Tomate	439.581	9.960
Naranja	355.199	24.259
Mango	338.687	35.775
Papaya	184.853	8.177
Tomate de árbol	174.230	12.586
Maracuyá	169.155	12.413
Guayaba	155.865	18.317
Mandarina	154.913	12.924
Zanahoria	149.735	5.511
Coco	145.291	22.562
Patilla	132.510	8.204
Mora	129.977	15.696
Limón	122.639	13.512
Arracacha	110.054	9.649
Lima	95.375	6.099
Ahuyama	92.181	6.821
Lulo	89.050	11.026
Fresa	85.011	2.675
Hortalizas varias	52.785	4.157
Guanábana	52.427	6.884
Chontaduro	49.041	11.824
Granadilla	47.458	4.802
Melón	46.350	3.617
Pimentón	38.076	1.672
Malanga	37.244	4.794
Palmito	36.918	3.939
Durazno	34.738	2.935
Habichuela	34.309	3.998
Uva	31.200	2.867
Repollo	28.703	856
Gulupa	24.799	2.013
Ají	23.571	3.068
Pera	19.417	1.244
Cilantro	19.304	1.960
Ciruela	18.028	1.509
Pitahaya	17.773	2.273
Pepino cohombro	16.588	942
Borojo	16.264	3.111
Uchuva	16.109	1.605
Curuba	15.554	1.585
Brócoli	8.623	436
Manzana	8.163	476
Remolacha	7.517	286



CULTIVO	PRODUCCIÓN	ÁREA SEMBRADA
Apio	5.651	302
Tangelo	5.406	398
Coliflor	5.330	244
Ulluco	4.877	412
Marañón	4.832	3.405
Berenjena	4.604	601
Calabaza	4.127	187
Zapote	3.472	468
Espinaca	3.252	180
Badea	3.219	262
Ajo	2.992	231
Pepino guiso	2.844	250
Feijoa	2.765	335
Batata	2.760	222
Higo	2.497	115
Brevo	1.835	682
Cholupa	1.834	303
Chirimoya	1.348	241
Calabacín	1.269	75
Acelga	1.040	81
Macadamia	904	325
Albahaca	772	118
Guatila	629	52
Mangostino	598	135
Agraz	575	389
Anón	462	125
Papayuela	417	40
Níspero	305	49
Mamoncillo	198	37
Perejil	188	30
Nabo	116	37
Esparrago	108	27
Mamey	99	21
Puerro	60	3
Dátil	55	43
Tamarindo	53	12
Pomarrosa	46	17
Cimarrón	45	37
Frambuesa	24	3
Guama	20	4
Alcachofa	14	1
Tangarana	13	2
Total general	10.983.321	1.023.330

FUENTE: EVAS 2017, datos proyectados 2018

De estas mismas fuentes se obtiene que en los 32 departamentos del país se produce algún tipo de frutas y hortalizas, por consiguiente, el universo de departamentos para ser tomados en el estudio son todos los departamentos del país.



- **Número de asociaciones del país de frutas y hortalizas**

Para determinar el universo de asociaciones del país se tomó como punto de referencia la base nacional que se unificó desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del presente estudio.

4.2.2.3. Verificación de la organización y estructura democrática de las asociaciones.

Según lo establecido y concluido en el Estudio de Representatividad, la Asociación Hortifrutícola Nacional – ASOHOFrucol es la agremiación o asociación beneficiaria de índole gremial de operación en todo el territorio nacional que tiene un mayor cumplimiento de los criterios de representatividad dispuestos tanto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR como los criterios técnicos determinados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, por consiguiente se continúa con la actividad de verificación de su organización y estructura democrática.

Cabe anotar que, aunque la Asociación de Productores de Frutos de Fresno Tolima – ASOFrutos presentó un valor más bajo de representatividad gremial que ASOHOFrucol, durante la visita realizada se verificó el cumplimiento de los criterios de organización y estructura democrática, los cuales quedan anexos al presente documento.

- **Verificación de los criterios de organización y estructura democrática**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, se realizó la verificación de los cinco ítems a través de documentos internos de la asociación, como estatutos, actas entre otros, en los cuales se pudo comprobar si ASOHOFrucol ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, así:

CRITERIO	SI/NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	SI	Estatutos
Existe una ruta de afiliación de los productores determinada (Procedimiento)	SI	Procedimiento Código: DG-PR-001 Formatos de afiliación
Se tiene un estructura democrática establecida (conformación del máximo órgano directivo de la asociación)	SI	Estatutos



CRITERIO	SI/NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Se tiene un procedimiento de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	Si	Estatutos
En el último proceso de elección de Junta directiva u órgano máximo se garantizó la participación de todos los afiliados	SI	Acuerdos departamentales

- **Descripción de la organización y Estructura Democrática de ASOHOFrucol**

Estructura Gremial

La Asociación Hortifrutícola de Colombia -ASOHOFrucol- es una organización nacional de carácter gremial, fundada en 1995, como una sociedad agrícola sin ánimo de lucro y de derecho privado, consolidada con el firme propósito de fortalecer y dinamizar el desarrollo del subsector de frutas y hortalizas de Colombia. Para esto, cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá y un portafolio de Comités Regionales en más de 400 municipios, que asocian y representan a los productores, personas naturales y jurídicas dedicadas a producir y comercializar frutas y hortalizas, cuenta con cerca de 4.659 asociados, de los cuales 3.927 son personas naturales y 732 son personas jurídicas que agremian a 40.715 productores a nivel nacional, organizados en comités departamentales.

Así mismo, se encuentra constituida como Empresa Prestadora de Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria – EPSAGRO, a nivel nacional y está certificada bajo las normas ISO 9001-2015, ISO 14001-2015 y OHSAS 18001-2007. Su propósito es “propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, laborales, culturales y familiares de los productores de frutas, hortalizas, plantas aromáticas, especias y medicinales del país; defender los derechos individuales y colectivos de sus asociados, en la búsqueda, obtención y preservación de una regulación del mercado y como entidad gremial, constituirse en el vocero e interlocutor de sus asociados frente a las autoridades y frente a particulares en procura de la obtención de los objetivos señalados” (Art 6º, literal “a” de los estatutos).

En cumplimiento de su objeto social, ASOHOFrucol realiza entre otras, las siguientes actividades: 1. Apoya y coordina actividades de promoción, formulación, ejecución e investigación evaluación científica del subsector hortifrutícola. 2. Transfiere conocimiento y capacita a los productores de frutas y hortalizas y a sus asociaciones. 3. Identifica y desarrolla mercados y productos en el escenario internacional. 4. Acopia y difunde información del subsector Hortifrutícola para su



fortalecimiento económico, social y empresarial. 5. Representa los intereses de los productores hortifrutícolas del país ante el gobierno nacional, el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, organismos internacionales y demás entidades públicas y privadas.

Es la actual administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola por contrato suscrito con el MADR, y por tanto responsable del recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola, de su administración y de la inversión de los recursos del FNFH.

ASOHOFRUCOL, cuenta con los siguientes órganos de composición, los cuales tienen funciones y deberes específicos, contemplados en los Estatutos:

1. Asamblea Nacional de Delegados
2. Junta Directiva Nacional
3. Comités Departamentales
4. Gerente General
5. Revisoría Fiscal

1. Asamblea Nacional de Delegados. La Asamblea Nacional de Delegados es el órgano máximo de dirección de la Asociación Hortifrutícola de Colombia – ASOHOFRUCOL- y está constituida por la reunión de asociados hábiles elegidos como delegados, por parte de los respectivos Comités Departamentales, conforme al procedimiento que establezca la Junta Directiva Nacional, personas naturales o jurídicas; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias.

2. Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional es el órgano de dirección permanente de ASOHOFRUCOL, elegida por la Asamblea Nacional de Delegados.

3. Comités Departamentales. Los Comités Departamentales están conformados por la totalidad de los asociados a ASOHOFRUCOL del respectivo Departamento. Corresponderá a la Junta Directiva Nacional, aprobar la conformación de los nuevos Comités Departamentales, reconocer y autorizar la existencia y funcionamiento de todos los Comités Departamentales, para lo cual, en ningún caso, se podrá autorizar el funcionamiento de algún Comité, que tenga un número inferior a cincuenta (50) asociados, personas naturales y/o diez (10) asociados, personas jurídicas.

4. Gerente General. El Gerente General es el representante legal de ASOHOFRUCOL, nombrado por la Junta Directiva Nacional por un periodo indefinido, ejecutor de las disposiciones de la Asamblea Nacional de Delegados y de la Junta Directiva Nacional; será el interlocutor autorizado de la asociación para con sus asociados y con terceros, tendrá bajo su dependencia los empleados de la Asociación.

5. Revisoría Fiscal. La Revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control interno de ASOHOFRUCOL y estará a cargo del Revisor Fiscal con su respectivo suplente,



elegidos por la Asamblea Nacional de Delegados para un periodo de dos (2) años, el cual debe coincidir con el fijado para la Junta Directiva Nacional.

Ruta de afiliación de los Asociados

El Capítulo III, de los estatutos define los requisitos, limitaciones, derechos y deberes de los asociados. Asimismo, Asohofrucol en cumplimiento de la norma ISO 9001-2015, cuenta con el procedimiento de solicitud de afiliaciones (Código: DG-PR-001) plataforma Sistema Integrado de Gestión.

Procesos de elección de los representantes en instancias de selección departamental o local y compatibilidad

Reuniones de Comités Departamentales. Una vez conformados los Comités Departamentales, se realizarán Asambleas Departamentales las cuales deliberarán y adoptarán decisiones con la asistencia y participación del treinta por ciento (30%) de los asociados del respectivo Comité Departamental, conforme a la lista oficial de asociados que suministre la administración central de ASOHOFrucol. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea Departamental deliberará y podrá adoptar decisiones válidas con la participación del quince por ciento (15%) de los asociados. Si nuevamente, no fuere posible alcanzar el quórum requerido, se convocará a una nueva Asamblea Departamental dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, en la cual el quórum se constituirá con el quince (15%) de los asociados.

Cada dos años las Asambleas departamentales eligen su **Junta Directiva Departamental**, que está integrada por (5) asociados del respectivo Comité, entre quienes se elegirá un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal y sus respectivos suplentes. Las Asambleas Departamentales se realizarán dentro de los términos y oportunidades que determine la Junta Directiva Nacional de ASOHOFrucol.

Dentro de las funciones de las Asambleas Departamentales está la de elegir los delegados que participaran en la Asamblea Nacional de Delegados.

Reuniones Junta Directiva Departamental. Las Juntas Directivas departamentales se realizarán periódicamente, dentro de sus funciones está aprobar en primera instancia las afiliaciones de nuevos asociados del departamento y elegir los delegados que participarán en la Asamblea Nacional de Delegados, que se realiza cada dos años.



Conformación de la Junta Directiva Nacional y cómo se elige

La Junta Directiva Nacional de ASOHOFRUCOL será elegida por la Asamblea Nacional de Delegados y estará integrada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes personales, será el órgano de dirección de ASOHOFRUCOL y delegataria de las decisiones de la Asamblea Nacional de Delegados.

El periodo de vigencia de los miembros de la Junta Directiva Nacional de ASOHOFRUCOL será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. La elección de la Junta Directiva Nacional la realizará la Asamblea Nacional de Delegados, mediante la presentación e inscripción de planchas, que estarán conformadas por siete (7) miembros principales y siete (7) miembros suplentes personales, los aspirantes a participar en esta elección solo se podrán postular en una sola plancha, la cual deben firmar cada uno de los aspirantes para efectos de garantizar una equitativa representación Departamental. Si se presentaren e inscribieren más de una plancha, estas se someterán a votación y será elegida por el sistema de cociente electoral, por la Asamblea Nacional de Delegados de ASOHOFRUCOL.

La Junta Directiva Nacional de ASOHOFRUCOL, se instalará por derecho propio una vez sea elegida por la Asamblea Nacional de Delegados y elegirá entre sus integrantes un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los restantes miembros tendrán el carácter de vocales, deliberará y adoptará decisiones validas con la asistencia de un número no inferior a cuatro (4) de sus miembros.

Participación de los productores en la conformación de la Junta Directiva

Los productores que asisten a la Asamblea Nacional de Delegados, son elegidos por las Asambleas Departamentales y son quienes eligen a la Junta Directiva Nacional cada dos años.

Criterios que se tienen para realizar la elección de los miembros de la Junta Directiva Nacional de Asohofrucol

- ✓ Ser productor de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos, plantas aromáticas o medicinales.
- ✓ Tener al momento de la elección en la Junta Directiva Nacional, una antigüedad de por lo menos tres (3) años de asociado a ASOHOFRUCOL.
- ✓ Ser persona natural o jurídica
- ✓ No haber sido excluido de otra entidad de carácter gremial
- ✓ No estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los presentes estatutos o la Ley.



4.2.2.3.1. Verificación de la organización y estructura democrática de los comités departamentales de ASOHOFrucol

Mediante cronograma programado con ASOHOFrucol se realizaron visitas a una muestra representativa, (mínimo 15% en términos de productores o asociaciones agremiadas) de los comités regionales por lo cual se determinó visitar a 5 comités regionales de los departamentos de Tolima, Quindío, Caldas, Risaralda y Meta, en las siguientes fechas:

Departamento	Ciudad	Fecha
Quindío	Armenia	21/07/2020
Tolima	Ibagué	22/07/2020
Caldas	Manizales	24/07/2020
Risaralda	Pereira	24/07/2020
Meta	Villavicencio	24/07/2020

Los resultados fueron los siguientes en número de productores y asociaciones agremiadas presentes en estos cinco comités regionales:

Comité regional	Número de asociados personas naturales en el comité departamental	Número de asociados personas jurídicas en el comité departamental	Total de afiliados	Sumatoria de hectáreas de asociados en los 5 regionales	Sumatoria de producción de asociados en los 5 regionales
Quindío	94	33	920	11.328	270.000
Tolima	324	40	1.625	7.478	5.113
Caldas	23	40	1.325	15.000	346.835
Risaralda	121	44	2.157	3.293	47.132
Meta	262	37	973	3.550	120.000
Totales	824	194	7.000	40.649	789.080
% frente al total de ASOHOFrucol	2%	27%	15%	9%	18%

Las visitas se realizaron en las fechas programadas en las cuales se recogió información relevante con los siguientes resultados:

- la estructura gremial regional está alineada con los mecanismos democráticos de participación de los afiliados descritos en los estatutos nacionales, encontrando actas de conformación de los comités regionales.
- El procedimiento de afiliación se tiene identificado correctamente en los comités regionales visitados guardando coherencia con el procedimiento definidos por ASOHOFrucol.
- Se verificó la conformación de la estructura democrática en cada comité



regional visitado encontrando conformidad en las sedes de Quindío, Caldas, Risaralda y Tolima, pero en el Meta se informa que al día de la visita no existe una estructura democrática establecida en razón a que el recaudo es muy bajo y los asociados que pertenecían al comité departamental perdieron la calidad de productores.

- Con relación a los mecanismos de participación de los afiliados para la conformación de la Junta Directiva en regionales, se encontraron evidencias del cumplimiento de las diferentes juntas conformadas.
- Se relaciona los mecanismos de participación de los afiliados para la conformación de la junta directiva en region.

Las evidencias recolectadas en las visitas se anexan al presente informe.

4.2.2.4. Verificación de la experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo sector con entidad públicas

El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR establece que el administrador, en este caso del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola FNFH, debe tener experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales define dentro de sus criterios técnicos y financieros que la experiencia en ejecución de proyectos con entidades públicas será un criterio suficiente, las evidencias de su cumplimiento con documentos soporte como actas de liquidación de los proyectos o documento que haga sus veces.

Sobre el criterio técnico, la entidad demostrará la ejecución de proyectos públicos que deje en evidencia el esfuerzo por la representación de los productores de frutas y hortalizas en la búsqueda de mejora de su calidad de vida. En cuanto al criterio financiero la entidad demostrará, por medio de la experiencia, la ejecución de un monto importante de recursos públicos cuyo cumplimiento debe ser satisfactorio.

Al respecto, ASOHOFrucol durante la visita realizada a sus instalaciones entregó documentación (copias de los convenios y de las respectivas actas de liquidación), que permite sustentar su experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas en un periodo de cinco años, teniendo un resumen así:

- ✓ **Número de proyectos ejecutados en el periodo de 5 años:** 48 proyectos
- ✓ **Número de proyectos ejecutados con entidades públicas:** 40 proyectos
- ✓ **Cantidad de productores beneficiados en los proyectos:** 107.594
- ✓ **Valor ejecutado en los proyectos:** \$174.694.467.635



Con base en la información anterior y la soportada en la visita realizada a ASOHOFrucol, se corrobora el cumplimiento del criterio técnico y financiero definido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y con el criterio de experiencia manifestado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, dado que tiene experiencia en la ejecución de proyectos con entidades y recursos públicos, cuyo valor asciende a \$174.694.467.635 en los últimos cinco años, los cuales han beneficiado a los productores de frutas y hortalizas a nivel nacional. Adicionalmente es importante considerar que todos los proyectos expuestos se encontraron a paz y salvo entre las partes por todo concepto al momento de la liquidación.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA

Una vez finalizado el estudio de representatividad gremial en el subsector hortifrutícola nacional y en cumplimiento de la legislación determinada para tal fin y del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, y aplicados los criterios allí señalados según las disposiciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se concluye lo siguiente:

- La Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFrucol es la agremiación o asociación beneficiaria de carácter gremial con la mayor representatividad de los productores de frutas y hortalizas a nivel nacional.
- La Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFrucol demostró con evidencias y soportes que posee una organización y funcionamiento interno democrático.
- El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales y criterios determinados para evaluar la representatividad gremial, la Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFrucol es la agremiación con quien se podrá contratar la Administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola FNFH.
- Atendiendo el numeral 7.1.7. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, éste verificará, una vez cumplida la mitad del plazo pactado en el contrato de administración de la cuota parafiscal del



subsector, que ASOHOFRUCOL mantiene los criterios de representatividad y funcionamiento interno democrático.

ANDRÉS SILVA MORA
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: OARDILA



Listados de anexos

Anexos Digitales

1. Base de datos nacional de asociaciones del sector hortifrutícola MADR
2. Base de datos con la información de las asociaciones incluidas en el estudio de representatividad.
3. Copias de 1.126 certificados de existencia y representación legal de las Cámaras de Comercio nacionales de las asociaciones objeto del estudio de representatividad.
4. Copia del Acta de la Asamblea Nacional del 2018 y de 36 Asambleas departamentales del proceso democrático de ASOHOFrucol del año 2018.
5. 48 actas de liquidación proyectos ejecutados por ASOHOFrucol
6. 721 formatos de afiliación de asociaciones a ASOHOFrucol
7. Formatos de visitas a los cinco comités regionales de Tolima, Quindío, Caldas, Risaralda, Caldas y Meta.

Anexos físicos

8. Documentos soporte visita técnica ASOHOFrucol
 - a. Acta de visita
 - b. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad.
 - c. Certificación del Revisor Fiscal de ASOHOFrucol del número de asociados
 - d. Documento de entrega de fichas de personas jurídicas asociadas a ASOHOFrucol
 - e. Formato de asistencia de visita
 - f. Copia de estatutos de ASOHOFrucol,
 - g. Copia Acta de la Asamblea Nacional de Delegados donde se aprobaron los estatutos
 - h. Copia del Acta de la Asamblea Nacional de Delgados de fecha 25 de abril de 2019
 - i. Listados de los comités departamentales de ASOHOFrucol 2018-2020
 - j. Copias de las actas de junta directiva nacional 2019
9. Documentos soporte visita técnica ASOFrucos
 - a. Acta de visita
 - b. Formato diligenciado y firmado de captura de datos estudio de representatividad.
 - c. Copia de estatutos de ASOFrucos,
 - d. Acta de asamblea general ordinaria de ASOFrucos en donde realizaron la elección de los miembros de junta directiva
 - e. Informes de gestión año 2017 y 2018
 - f. Listado de convenios y contratos celebrados por ASOHOFrucos